

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



SEÑORES:
SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C. V.
NUMERO DE NIT:
CATEGORÍA: PEQUEÑA EMPRESA
DIRECCIÓN: COL. MIRAMONTE, CALLE ACONCAGUA # 7, SAN
SALVADOR.
TELÉFONO: 2260-6713
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 96/2019
SOLICITUD N°: 107/2019
FECHA: 2 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION SEGUN OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	60207110	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTU, MARCA: CARRIER-TEMPBLUE SEER 19, VOLTAJE 208/230 VAC INVERTER, MODELO COND.TBG43PX012PH3N1C Y MODELO EVAP. TBH43PX012-H3N1C	C/U	18	\$890.00	\$16,020.00
2	60207115	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18,000 BTU, MARCA: CARRIER-TEMPBLUE SEER 20, VOLTAJE 208/230 VAC, INVERTER, MODELO COND.TBG43PX018PH3N1C Y MODELO EVAP. TBH43PX018-H3N1C	C/U	7	\$995.00	\$6,965.00
3	60207120	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24,000 BTU, MARCA: CARRIER-TEMPBLUE SEER 19, VOLTAJE 208/230 VAC INVERTER, MODELO COND.TBG43PX024PH3N1C Y MODELO EVAP. TBH43PX024-H3N1C	C/U	3	\$1,265.00	\$3,795.00
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: MONTAJE DE UNIDAD CONDESADORA, MONTAJE UNIDAD EVAPORADORA, TUBERIA DE COBRE Y AISLAMIENTO DESDE UNIDAD CONDENSADORA HASTA UNIDAD EVAPORADORA (8 MTS), DRENAJE DE CONDENSADOS EN PVC, FORO DE RUBATEX (AISLAMIENTO TERMICO) EN TUBERIA DE SUCCION Y EN DRENAJE DE CONDENSACION, BASE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CONDENSADOR, COMPLEMENTO DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE, ACOMETIDA ELECTRICA DE LAS UNIDADES, GARANTIA DE DOS (2) AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, EQUIPOS Y MATERIALES Y ACCESORIOS A SUMINISTRAR SERÁN COMPLETAMENTE NUEVOS Y DE FABRICACIÓN RECIENTE, LIBRE DE DEFECTOS O IMPERFECCIONES, INSTALACION ELECTRICA COMPLETA DESDE TABLERO ELECTRICO MAS CERCADO (20 MTS ESTIMADO CON CAJA INCLUIDA), PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO COMPLETO.						
SON: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TOTAL EXENTO DE IVA						\$26,780.00



UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE VIGILANCIA DE ETV Y PROGRAMA ITS/VIH/SIDA
CÓDIGO DE ACTIVIDAD: LP-90 (No UFI 355) NOMBRE DE ACTIVIDAD: 8.3 COSTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y OTROS COSTOS DE INFRAESTRUCTURA Y LP-4 (No UFI 373) NOMBRE DE ACTIVIDAD: 8.1 MOBILIARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES-FONDO GLOBAL COMPONENTE MALARIA Y VIH/SIDA SSF/NMF F2
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2019-3200-3-45-01-22-5-61102 Y 2019-3200-3-42-01-22-5-61102
FECHA DE ENTREGA: A MAS TARDAR 45 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA
LUGARES DE ENTREGA E INSTALACION: SEGÚN ANEXO No. 1 MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACION. PARA EL CASO DE LOS RENGLONES No 1, 2 (PARA EL EQUIPO QUE SE INSTALARA EN LA UNIDAD DE SALUD SAN MARCOS) Y 3 EL ALMACEN DE ENTREGA SERA EN EL ALMACEN EL PARAISO UBICADO EN BARRIO SAN ESTEBAN, COL. EL PARAÍSO, FINAL 6 CALLE OTE No.1105
NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE TENER RENGLONES ADJUDICADOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBERA EMITIR UNA FACTURA POR CADA UNO PARA LO CUAL DEBERÁ IDENTIFICAR EN LA MATRIZ FACTURACIÓN (ANEXO No. 2) LA CANTIDAD DE UNIDADES A FACTURAR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
LOS ADMINISTRADOR/ES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE DETALLAN EN ANEXO No. 3

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO FONDO DONACIONES FONDO GLOBAL COMPONENTE MALARIA.

La factura deberá ser emitida a nombre de: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE DE MALARIA.

TRAMITE: La documentación para pago, será entregada en la Unidad de Vectores, ubicados en la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MINSAL, Calle Arce N° 827, San Salvador, a más tardar 3 días (tres días) después de entregado los Bienes, de lo contrario el proyecto No recibirá facturas con fechas de 5 días posteriores a la fecha de la factura o Recibo.

Deben presentarse los siguientes documentos:

Duplicado cliente de factura Consumidor Final EXENTA sin el impuesto de IVA.

Original de acta de recepción, firmada y sellada por el Administrador de la orden de compra, Guardalmacén y por el Proveedor.

Copia de orden de compra

Un juego de copias de todos los documentos antes detallados.

Plazo de pago:

La factura deberá presentarse a cobro a más tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

El pago se hará efectivo en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en calle Arce n°827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF F2

- **Forma y tramite de Pago:** Mediante **Cheque** o abono a cuenta
- La factura deberá ser emitida a nombre de: **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF F2**

- **Tramite:**

La documentación para pago, sera entregada en el **PROGRAMA NACIONAL DE VIH/SIDA**, ubicados en el **MINISTERIO DE SALUD**, a mas tardar **3 días** después de entregado, de lo contrario el proyecto No recibirá facturas con fechas de **5 días** posteriores a la fecha de la factura o Recibo.

Deben presentarse los siguientes documentos:

1. Duplicado cliente de factura Consumidor Final **EXENTA**, facturado en la columna de exentas (**sin el impuesto de IVA**)
2. Original de acta de recepción, firmada y sellada por el Administrador del contrato de dicho **servicio** y por el Proveedor.
3. Copia de orden de compra o contrato
4. Un juego de copias de todos los documentos antes detallados.

- **Plazo de pago:**



La factura deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

El pago se hará efectivo en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en calle Arce n°827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. **En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
ING. RIGOBERTO PLEITES SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES MINSAL	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



La factura deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

El pago se hará efectivo en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en calle Arce n°827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

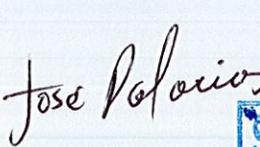
El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. **En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p>ING. RIGOBERTO PLEITES SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES MINSAL</p>	<p>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</p>

